

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 7 de julio de 2022 P.I.E. Nº 812/2021-2022



Señor Luís Alberto Arce Catacora PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Roxana Nacif Barboza y los senadores William Torrez Tordoya y Miguel Pérez Sandoval, quienes solicitan al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe todo lo relacionado al caso My. Cab. (SP) Javier Salcedo Agramont. --- 2. Informe el motivo por el cual no se dio cumplimiento a la Resolución del Tribunal de Personal del Ejercito No. 082/2010 de 21 de septiembre de 2010, en la cual resuelven la aplicación del Art. 114 de la Ley de Orgánica de las FF.AA. a favor del My. Cab. (SP) Javier Salcedo Agramont, de manera debidamente motivada y fundamentada. --- 3. Informe sobre la situación actual en la cual se encuentra el My. Cab. (SP) Javier Salcedo Agramont. --- 4. Informe los derechos que se le han reconocido y otorgado al My. Cab. (SP) Javier Salcedo Agramont, luego de haber sufrido un accidente laboral desarrollando sus funciones en las Fuerzas Armadas y en el marco legal en el cual se han sustentado. --- 5. Informe el grado de cumplimiento de la Disposición Transitoria Única de la Resolución Bi-Ministerial No. 003/16 de 15 de diciembre de 2016 y cómo se efectuó la selección y evaluación de los miembros a los cuales favoreció la misma y el motivo por el cual no se pudo acogerse a dicha normativa el My. Cab. (SP) Javier Salcedo Agramont."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas TERCER SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Encelantishno Beñor Presidente:

Tongo o bien dirigimo a su Autoridad, en cumplimiento a la nota PIE Nº 812/2021-2022, suscrite por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andronico Rodriguez Ladezma, por la cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito presentado por el Senadora Maria Royana Nacif Barbosa y los Senadores William Torrez Torriovo y Miguel Pérez Sandoval, se indica:

A le progrante 1.- Informe todo lo relacionado al caso My. Cab. (SP) Javier Salcedo

RESPUENTA (1) COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO.- El My. Cab. (SP) Javier Salcado Arramont:

- a) Egreso del Cotogio Militar del Ejército "Cnl. Gualberto Villarroel" en 1984.
- La de regió a la fotra "D" Disponibilidad, por primera vez desde 15-abril-91 hasta 29de de 11, por esquada vez de 19-enero-02 hasta 31-díciembre-02.
- et Se la cargé Llocnola Máxima desde 21-junio-04 hasta el 11-julio-06.
- al de la suje a la aplicación del Art.114 de la LOFA, en fecha 21 de octubre del 2010.
- a) El 01 de enero de 2019, fue destinado a la letra "A" de disponibilidad para trámites De jubilidación.
- f) En fecha 01-shero-20, fue destinado al Servicio Pasivo (Jubilación).

a la contra de la falarme el motivo por el cual no se dio cumplimiento a la contra de la falarmente de la fa



1



RESPUESTA (2). GOMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO.- Se cumplió con la Resolución T.P.E N°082/2010, mediante el Memorándum DPTO. I.EMC, Sec. "A" N° 1320/10, de fecha 21- Octubre-2010.

A la pregunta 3.- informe sobre la situación actual en la cual se encuentra el My. Cab. (SP) Javier Salcedo Agramont.

RESPUESTA (3) COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO.- Desde fecha 01-enero-20, fue destinado al Servicio Pasivo para su Jubilación.

A la pregunta 4.- Informe los derechos que se le han reconocido y otorgado al My. Ceb. (SP) devier Salcedo Agramont, luego de haber sufrido un accidente laboral des rallando apprendenes en las Fuerzas Armadas y en el marco legal en el que as han austratado.

RESPUESTA (4) COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO.- Después de haber sufrido el accidente laboral, se le considero por 2 oportunidades el destino a la letra "D" de Disponibilidad por fratamiento médico, se le dio la Licencia Máxima, y se Acogió a la aplicación del Ari, 114 de la LOFA, teniendo consideración por su situación de Salud.

A la pregunta 5. Informe el grado de cumplimiento de la Disposición Transitoria Unida de la Accolución Bi-Ministerial Nº 003/16 de 15 de diciembre de 2016 y como se crectuó la selección y evaluación de los miembros a los cuales favoreció la misma y el motivo por el cual no se pudo acogerse a dicha normativa el My. Cab. (SP) Javier Salcedo Agramont.

RESPUESTA (5) GOMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO.- No se pudo acoger ya que la Resclución Biministerial N° 003/16, fue emitido el 2016, y el mencionado oficial Superior se encontraba destinado en la Reserva Activa (Situación Activa) y no habría mesado a la Situación Pasiva (Jubilación).

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi

RIC/magr HTD: DN/D054°7

ta, Arch.

Mmuya Novilo Aguilar AINISTRO DE DEFENSA LETAO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- Balivia